



Resolución Directoral

N° 282-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 07 de setiembre de 2020.

VISTOS:

El Memorándum N° 4178-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de la Unidad Técnica de Proyectos, el Informe N° 250-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jvillalobos, el Informe N° 009-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-RFCR/OS001787 de la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR, el Informe Legal N° 483-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 158-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; desarrollando como línea de intervención, entre otras, la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan de Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, también conocido como el "Plan Integral de Reconstrucción con Cambios", teniendo "como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional (...)"

Que, a través de la Ley N° 30776, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios; estableciendo como una de las medidas a aprobar en el marco de la reconstrucción, la de crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, un proceso especial abreviado de contratación pública;

Que, al amparo de la norma invocada, se dicta el Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;





Resolución Directoral

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, estableciendo en su artículo 8°, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan;

Que, Con fecha 31 de julio de 2019, se suscribió el Contrato N° 071-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA entre el CONSORCIO KUELAP, y el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - PNSR, para la ejecución de la obra "Reparación de captación de agua de manantial y reservorios, renovación de captación de agua de manantial, línea de conducción y red principal; en el (la) sistema de agua potable en la localidad de Taspá, distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento de Piura", con código único N° 2426320, por un monto ascendente a S/. 57,943.73 incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 21 días calendario;

Que, con fecha 29 de octubre de 2019, se suscribe el acta de recepción de la obra Reparación de captación de agua de manantial y reservorios, renovación de captación de agua de manantial, línea de conducción y red principal; en el (la) sistema de agua potable en la localidad de Taspá, distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento de Piura", con código único N° 2426320, indicando que la obra había sido concluida de acuerdo a los documentos contenidos en el expediente técnico, sin eximir al contratista de la responsabilidad de los vicios ocultos;

Que, mediante Memorándum N° 223-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, la Unidad de Administración del PNSR detalla los pagos efectuados al Contratista CONSORCIO KUELAP, referente al Contrato N° 071-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, para la ejecución de la obra "Reparación de captación de agua de manantial y reservorios, renovación de captación de agua de manantial, línea de conducción y red principal; en el (la) sistema de agua potable en la localidad de Taspá, distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento de Piura";

Que, a través del Memorándum N° 4178-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, emitido en base al Informe N° 250-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jvillalobos y el Informe N° 009-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-RFCR/OS 001787, de la Unidad Técnica de Proyectos, se señala que luego del análisis de la liquidación de obra presentada por El CONSORCIO KUELAP y la elaborada por la Entidad, corresponde aprobar la



Resolución Directoral

liquidación de obra por el monto ascendente a S/ 57,943.73 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 73/100 soles), sin saldo a favor del Contratista;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas por la Unidad Técnica de Proyectos, a través de los informes técnicos de Vistos y conforme al Informe N° 158-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM, que señala, entre otros, que es procedente la aprobación mediante Resolución Directoral de la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 071-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra: "Reparación de captación de agua de manantial y reservorios, renovación de captación de agua de manantial, línea de conducción y red principal; en el (la) sistema de agua potable en la localidad de Taspá, distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento de Piura", resaltando que la opinión legal se limita a los aspectos previstos en el marco normativo aplicable al contrato, en tanto el cálculo de la liquidación es un aspecto de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos, como Unidad encargada de la administración del contrato de obra;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 071-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra: "Reparación de captación de agua de manantial y reservorios, renovación de captación de agua de manantial, línea de conducción y red principal; en el (la) sistema de agua potable en la localidad de Taspá, distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento de Piura"; conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos, de la Jefatura de la Unidad de Administración, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas, y las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;





Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación de la Obra correspondiente al Contrato N° 071-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA para la Ejecución de la Obra "Reparación de captación de agua de manantial y reservorios, renovación de captación de agua de manantial, línea de conducción y red principal; en el (la) sistema de agua potable en la localidad de Taspa, distrito de Chalaco, provincia de Morropón, departamento de Piura", con código único N° 2426320 cuyo costo final de obra asciende a S/ 57,943.73 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 73/100 Soles), sin saldo a favor del Contratista; conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Precisar que de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Técnica de Proyectos, resulta procedente la devolución de la carta fianza a favor del CONCORCIO KUELAP, una vez consentida la liquidación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Unidad de Administración que inserte la presente Resolución en el Contrato N° 071-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, formando parte integrante del mismo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Unidad Técnica de Proyectos, que notifique al CONSORCIO KUELAP, la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 282-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACION FINAL DE OBRA

PROCESO : CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2019-PNSR -Primera Convocatoria, ITEM PAQUETE 5, ITEM 2
OBRA : "REPARACION DE CAPTACION DE AGUA DE MANANTIAL ,RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA DE MANANTIAL ,LINEA DE CONDUCCION Y RED PRINCIPAL , (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD TASPA, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON ,DEPARTAMENTO DE PIURA.CODIGO UNICO N°2426320"
CONTRATISTA : CONSORCIO KUELAP

A. LIQUIDACION FINAL DE OBRA (Expresado en Soles)

PAG. 01

I AUTORIZADOS Y PAGADOS		
1.1.0 AUTORIZADOS		
1.1.1 CONTRACTUAL		
Contrato Principal	49,104.86	
Adicional	0.00	
Reduccion x menores metrados	0.00	
1.1.2 REINTEGRO NETO		
Reajuste del Contrato Principal	0.00	
Reajuste del Adicional	0.00	
1.1.3 MAYORES GASTOS GENERALES		
1.1.4 INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	
1.1.7 SUB-TOTAL		49,104.86
I.G.V. (18%)		8,838.87
TOTAL		57,943.73
1.2.0 PAGADOS		
1.2.1 CONTRACTUAL		
Contrato Principal	49,104.86	
Adicional	0.00	
1.2.2 REINTEGRO NETO		
Reajuste del Contrato Principal	0.00	
Reajuste del Adicional	0.00	
1.2.3 MAYORES GASTOS GENERALES		
1.2.4 INTERESES		
I.G.V. (18%)		49,104.86
TOTAL		8,838.87
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		57,943.73
En Efectivo	0.00	
En I.G.V.	0.00	
II ADELANTOS (S/IGV)		
2.1.0 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivo	0.00	
2.1.2 Materiales	0.00	
		0.00
2.2.0 AMORTIZADOS		
2.2.1 Efectivo	0.00	
2.2.2 Materiales	0.00	
		0.00
SALDO POR AMORTIZAR		0.00
III FONDO DE GARANTIA		
3.1.0 RETENIDOS REMYPE (10% FIEL CUMPLIMIENTO)		0.00
3.2.0 DEVUELTOS		0.00
SALDO		0.00
IV GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD		
4.1.0 EFECTUADOS		0.00
4.2.0 DESCONTADOS		0.00
SALDO		0.00
V MULTAS POR ATRASO DE OBRA		
5.1.0 AUTORIZADOS		0.00
5.2.0 DESCONTADOS		0.00
SALDO		0.00





Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 282-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACION FINAL DE OBRA

PROCESO : CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 005-2019-PNSR -Primera Convocatoria, ITEM PAQUETE 5, ITEM 2
OBRA : "REPARACION DE CAPTACION DE AGUA DE MANANTIAL ,RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA DE MANANTIAL ,LINEA DE CONDUCCION Y RED PRINCIPAL , (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD TASPÁ, DISTRITO DE CHALACO, PROVINCIA DE MORROPON ,DEPARTAMENTO DE PIURA.CODIGO UNICO N°2426320"
CONTRATISTA : CONSORCIO KUELAP

B. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)

PAG. 02

No.	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	I.G.V.	EFFECTIVO	I.G.V.
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS				
	En Efectivo	0.00		0.00	
	En I.G.V.		0.00		0.00
II	ADELANTOS	0.00		0.00	
III	FONDO DE GARANTIA	0.00		0.00	
IV	GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD	0.00		0.00	
V	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00		0.00	
TOTAL S/.		0.00	0.00	0.00	0.00

1 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - LIQUIDACION FINAL DE OBRA:		0.00 (a Facturar)
EN EFECTIVO	S/.	0.00
EN I.G.V.	S/.	0.00

2 DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (REMYPE - Fiel Cumplimiento de la Obra)	S/.	0.00
--	-----	------

3 TOTAL GENERAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	0.00
---	-----	------

SON: CERO CON 00/100 SOLES

COSTO FINAL DE LA OBRA

MONTOS AUTORIZADOS

1.- DEL CONTRATO	S/	49,104.86
2.- REINTEGRO DEL CONTRATO	S/	0.00
3.- INTERESES	S/	0.00
IGV		8,838.87
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/	57,943.73